



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Nubia Estela Alonso Carvajal en representación de la menor Isa Alejandra Perdomo Gutiérrez
Demandado	Cristian Sneider Perdomo Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00099 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda ejecutivo de Alimentos de **Nubia Estella Alonso Carvajal** en representación de la menor **Isa Alejandra Perdomo Gutiérrez**, contra **Cristian Sneider Perdomo Gutiérrez** a folios 1 al 12 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe dar estricto cumplimiento al Nral 2º art. 82 CGP (identificación y domicilio de las partes, incluyendo a los menores)

*Debe indicar la dirección electrónica de las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Las pretensiones deben estar debidamente separadas, numeradas y expresadas con precisión y claridad, toda vez que el vencimiento es periódico mensual y no en bloque como lo hizo. (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **28 MAR 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria